

Artículo 16. Concurrencia de solicitudes sobre un mismo espacio.

Cuando existan varias solicitudes por parte de establecimientos colindantes o sobre un mismo ámbito espacial se establecerá como criterio de otorgamiento la fecha y hora de entrada que figure registrada en la solicitud de autorización o comunicación previa presentada, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida al efecto. En caso de no presentar la solicitud o comunicación acompañada de la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud/comunicación.

En cualquier caso, cada espectáculo público musical deberá ser objeto de solicitud o comunicación individualizada, que habrá de presentarse con un plazo mínimo de VEINTE DÍAS de antelación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada norma.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, en el plazo de TREINTA DÍAS, se puedan presentar cuantas alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

TERCERO. Si, transcurrido el plazo correspondiente, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

En Puerto del Rosario, a uno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal de Vera Cabrera.

152.344

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.315

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4537/2024, de 8 de agosto de 2024, se procede a rectificar un error material detectado en el decreto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 29, de fecha 6 de marzo de 2024, por el que se modifica la base 7.4 del proceso de selección de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé De Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Que con fecha 6 de marzo de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas

con número 29, decreto por el que se modifica la base 7.4 del proceso de selección de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO. Que con posterioridad se ha detectado error material en lo que respecta a los términos del examen de la fase de oposición descritos en el decreto mencionado.

TERCERO. Que con fecha 7 de agosto de 2024, se emite Informe-Propuesta por el Jefe de Área de Recursos Humanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. Considerando que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO. La competencia para resolver le corresponde a la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación que ostenta, entre otras, la atribución para el desempeño de la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento, de acuerdo con el Decreto sobre delegación de competencias con número 3226/2023, de fecha el 21-06-2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo lo establecido en el informe del Servicio de Recursos Humanos, conviene RESOLVER:

PRIMERO. Rectificar el RESUELVO PRIMERO del Decreto publicado en el Boletín Oficial de Las Palmas número 29, de fecha 6 de marzo de 2024, por el que se modifica la Base 7.4 de las Bases que regulan la convocatoria del sistema de concurso oposición del proceso de estabilización, esto es, la Fase de Oposición, en los siguientes términos:

Donde dice:

“El ejercicio Tipo Test consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 60 preguntas concretas (más 15 de reserva) extraídas del temario que figura en el Anexo V de estas Bases en un tiempo de 75 minutos”.

Debe decir:

“El ejercicio Tipo Test consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 80 preguntas concretas (más 15 de reserva) extraídas del temario que figura en el Anexo V de estas Bases en un tiempo de 95 minutos”.

SEGUNDO. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la presente corporación”.

Contra el presente decreto podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En San Bartolomé de Tirajana, a ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023, de 21 de junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

152.463

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.316

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4553/2024, de 8 de agosto de 2024, se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de la categoría de Educador/a Familiar, Grupo A2, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022 (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1801/2023, de fecha 19 de abril de 2023, se dispuso APROBAR las LISTAS PROVISIONALES de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, publicado en el BOP n.º 49 de fecha 24 de abril de 2023.